



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO N° 136

PARRAL, 09 ENE. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).-Solicitud N°84 de fecha 05 de Enero de 2018, emitida por doña Dayyan Iglesias Retamal, para realizar "Baile a Beneficio de Luis Salvo Salazar", en Sector de Remulcao.-
- 2).-Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925 y demás normas legales pertinentes.-
- 3).-El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).-Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.-**AUTORIZÁSE**, la realización de este "Baile a Beneficio de Luis Salvo Salazar", para el día **Sábado 13 de Enero de 2018**, en el recinto de la capilla del sector de Remulcao, comuna de Parral, siendo responsable del evento doña **Dayyan Iglesias Retamal**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- 2.-**AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento bailable, para el día:
Sábado 13 de Enero de 2017 desde las **21:00 hrs.** hasta las **04:00 hrs.** de la madrugada del día siguiente.-
- 3.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña Dayyan Iglesias Retamal, responsable del evento.-
- 4.-**ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-
- 5.-**INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



1.- Dirección Jurídica 2.- Oficina Patentes Comerciales 3.- Carabineros de Parral 4.- Oficina de Partes 5.- Interesados.



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL